



IV PANEL: LA ORDENACION DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

**La ordenación del deporte en edad escolar y el derecho educativo.
D. Francisco J. Orts (Jefe de Sección de Actividades FDM Valencia).**

CONCLUSIONES

- El deporte, por si solo, no educa, tiene que ir acompañado de otras medidas para que pueda considerarse educativo.
- Se entiende el deporte escolar en sentido amplio (toda actividad físico-deportiva realizada por niños y niñas en edad escolar, orientada hacia su educación integral - Carta Europea del Deporte).
- En la actualidad se observa la tendencia en el DE a perder el valor educativo que es sustituido por la competitividad y el sentido comercial de la práctica.
- Según el ordenamiento jurídico actual, el menor tiene derecho a recibir una educación de calidad y en cualquier actividad que desarrolle debe garantizarse su desarrollo personal y social, también en el deporte.
- El ordenamiento jurídico que afecta a las actividades de deporte escolar es muy disperso y afecta de forma diferente al menor, según se encuentre amparado por una u otra normativa sectorial.
- Sería necesaria una armonización de estas normativas para garantizar la protección educativa del menor en el deporte escolar.
- La norma armonizada del deporte escolar debería regirse por los principios de transversalidad (que el menor esté protegido de igual manera en todos los ámbitos en los que actúa) y de vulnerabilidad (para evitar la vulnerabilidad, el menor precisa de un plus de protección).
- Los elementos fundamentales, objetos de regulación del deporte escolar, son: la cualificación del docente (entrenador, profesor, monitor), la adaptación y seguridad de las instalaciones deportivas, y la necesidad del promotor de presentar un programa educativo-deportivo. También deberían facilitarse los recursos financieros, personales o auxiliares y la carga horaria mínima.
- Será necesario delimitar las competencias de cada uno de los agentes que intervienen en el desarrollo del DE (públicos y privados).
- El Control, evaluación e inspección de actividades físico-deportivas escolares deberá establecerse como garantía de que se están cumpliendo las finalidades educativas.
- El centro escolar deberá promocionarse como referente educativo en la promoción deportiva. Su modelo debe servir de referencia para otros ámbitos extraescolares.